

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico por abstención formulada por el Sr. Rector Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente se registra la asistencia del Mgt. Emeterio Gilberto Velarde Velasco, Representante del SINDUC; Mgt. Erick Chuquitapa Rojas, Director de Planificación; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. VICERRECTOR ACADEMICO** expresa su saludo al Consejo Universitario y pone a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 27 de octubre de 2018, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del M.Sc. Wilber Pinares por no haber estado presente en dicha sesión. Seguidamente somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 29 de octubre de 2018, siendo aprobado por unanimidad.-----

ORDEN DEL DIA: CONCURSO PARA ACCESO A LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA EN CALIDAD DE NOMBRADO EN LA UNSAAC, DECRETO SUPREMO NRO. 229-2018-EF CONVOCADO POR RESOLUCION NRO. CU-490-2018-UNSAAC.-----VICE RECTOR ACADEMICO manifiesta que primero recibiremos el informe de cada Decano, respecto del procedimiento seguido con relación al concurso.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** señala que se ha procurado dar cumplimiento a la convocatoria y lo establecido en la resolución, teníamos una plaza de asociado a tiempo completo en Odontología, se ha elevado el Oficio 318 y ha sido presentado en el Despacho del Vice Rectorado Académico sobre los resultados y todo lo actuado. Se ha cumplido el cronograma de concurso, se recibieron cinco expedientes los cuales han sido sometidos a la rigurosidad del jurado que ha tenido inconveniente en su conformación. Se convocó a Consejo de Facultad para el 22 de octubre de 2018, no habiendo quorum por ello no se instaló; sin embargo, en presencia de dos consejeras: Dra. Helga Vera Ferchau, Directora del Departamento Académico de Odontología y Mgt. Maricela Paullo Nina, del Departamento de Enfermería, se procedió a sortear jurados con cargo de dar cuenta en el siguiente Consejo de Facultad. Se sorteó jurados y se trabajó en base a reglamento y se tuvo que poner a profesores de departamentos afines para completar el jurado, también se pidió al Centro de Cómputo la relación de alumnos del tercio superior, en base a ello se emitió la Resolución Nro. 025 de Consejo de Facultad, nombrando el jurado especial de aptitudes y de méritos, fueron notificados los jurados, quienes en todo momento mencionaban no estar de acuerdo que este concurso, y expresaban que no era legal y que no querían participar. Conversando con ellos se les conminó a trabajar para no tener sanciones. Para el 23 de octubre, dos postulantes fueron declarados no aptos luego de las reclamaciones, fue publicado en lugar visible. El día 24 de octubre de 2018 se instalaron los jurados de aptitud y méritos y procedieron a ejecutar la clase modelo con la única postulante apta y el jurado de méritos procedió a la calificación y entregaron los resultados con sus respectivas actas, lo que está en el expediente entregado. El 25 de octubre de 2018, trabajaron los dos jurados y se hizo entrega a la postulante la ficha de calificación de méritos y no hubo reclamo. El día 29 de octubre de 2018, conforme al acuerdo del Consejo Universitario, se reprogramó para el día siguiente los consejos de Facultad en el Paraninfo Universitario, para continuar con el proceso, fueron convocados los miembros del Consejo de Facultad y al día

siguiente no estuvieron dos integrantes, teníamos quórum pero los profesores no dejaron instalar, pidieron la palabra y argumentaron situaciones que pedí que sentáramos en acta, y decían que no avalaban la conformación del jurado, de puño y letra se suscribió el acta de Consejo de Facultad, al cual da lectura.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** informa que en el caso de su Facultad hubo dos plazas: uno para el Departamento Académico de Matemáticas y Estadística que quedó desierto, no hubo postulantes por la exigencia que se requiere; en Física para una plaza de asociado se tuvo seis postulantes, que fueron declarados aptos por la comisión especial, el concurso se estaba llevando de acuerdo a reglamento. El primer día cuando se convocó a Consejo de Facultad se explicó el proceso de concurso, era una excepcionalidad respecto de los concursos tradicionales, no hubo inconvenientes para formar la comisión especial. De acuerdo a cronograma se nombró jurados de aptitud y de méritos y no se discutió el tema y se dijo que había que cumplir de acuerdo a cronograma y hubo la calificación de aptitud como de méritos, de ocho de la mañana a ocho de la noche. Tenemos los resultados y cuando tengamos que aperturar sobres lo haremos. En cuanto a lo ocurrido el lunes 29 de octubre, asistieron 4 miembros de Consejo de Facultad, el día de ayer no hubo inconveniente asistió el 100% se llevó a cabo el sorteo no hubo reclamo sobre lo que estaba ocurriendo, se discutió sobre la especialidad y las asignaturas y se dijo que los jurados deben ser de la especialidad, nadie se pronunció en no acatar, los convoqué para llevar adelante el proceso. En cada jurado participó los estudiantes del tercio superior, salvo el día de ayer, que llegó tarde un estudiante, en lo demás actuaron como corresponde los estudiantes del tercio superior.-----**M.SC. WILBER PINARES** informa que en la Facultad de Ingeniería de Procesos el concurso ha sido declarado desierto.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** dispone la lectura de acta que se levantó en el Paraninfo Universitario el día martes 30 de octubre de 2018 con relación al concurso.-----**ABOG. RIDO DURAND** da lectura del acta.-----**VICE RECTOR ACADEMICO**, señala que en el acta obra todo lo ocurrido, esa es la situación en que se encuentra el concurso.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** pide que se lea el informe del Decano de Derecho que entregó el Dr. Morvelí.----**VICE RECTOR ACADEMICO** lee el acta presentado por el Decano de Derecho que recién ha sido entregado hoy día. A continuación pone a consideración los hechos acontecidos hasta este momento. De otro lado precisa que la Decana de Educación ha informado que no hubo Consejo de Facultad por inasistencia de sus integrantes. Se da lectura al acta levantado del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, donde no hubo quórum.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** informa que en la FACACET se ha llevado regularmente las sesiones, comisiones. En Turismo ha quedado desierto, en Contabilidad, se presentaron 5 postulantes y quedaron 3 y pasaron clase modelo, méritos y ayer se procesó en el Paraninfo Universitario el Consejo de Facultad, nombrando la comisión de conocimientos, se hizo llegar al Vice Rectorado Académico el acta correspondiente. El problema que surgió era que una colega ya sabía que era jurado tres días antes, y solo ha deducido porque se nombró para los otros jurados y los demás no podían participar y faltaban profesores. Las cosas han estado claras y correctas en Contabilidad, solo el problema que hubo con la Profesora Arroyo.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** complementa el informe indicando que la prueba de conocimientos tiene cuatro ejes: 1) Cursos específicos de acuerdo a la nueva malla curricular; 2) Área especializada; 3) Investigación; 4) Legislación universitaria. Hemos tenido dificultades en algunas áreas. Para elaborar en forma conjunta debía haber esta discriminación. De acuerdo a reglamento cada una de éstas áreas tiene un peso: específica 8 puntos, para cuatro preguntas; contenidos específicos 20 puntos para 10 preguntas; investigación científica 8 puntos; Constitución Política y Legislación Universitaria 4 puntos; 20%, 50%, 20% y 10% respectivamente esa es la distribución para cada uno.----**DR. ALEJANDRO TTITO** manifiesta que se indicó que en Física faltó para elaboración de legislación universitaria, y opina que esas preguntas deben ser transversales.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** aclara que en efecto son transversales.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que en el reglamento dice dos jurados, y cuando ingresan a la elaboración ya se determina.----**VICE RECTOR ACADEMICO** precisa que en efecto es así, se sortea el tema 1 y el tema 2. Pone a consideración.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que se ha alcanzado información sobre lo sucedido en el proceso sobre todo el día de ayer que se había reprogramado para cumplir las actividades del concurso docente; sin embargo, otra vez se ha suspendido y traen a este Consejo Universitario para que tome la decisión. Necesitamos conocer otros acontecimientos externos y lo que es el reclamo de lo que es el propio sindicato y si hay alguna información respecto a OCI.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** informa que el OCI ha acreditado a tres integrantes y levantamos el acta al inicio del proceso, junto a ello nos alcanzan un oficio sobre

Informe de Alerta de Control, contenido en el Oficio Nro. 610-2018-UNSAAC/OCI, Expediente Nro. 858960, en el que se precisa la identificación de indicios de irregularidades en el referido concurso y señala que el Consejo Universitario aprobó el Concurso Público para acceso a la Carrera Docente Universitaria en Calidad de nombrado en la UNSAAC de 16 plazas vacantes, inobservando las normas de acceso público en igualdad de oportunidades, situación que vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida; omisión de publicación en el portal del Ministerio de Trabajo, Decreto Supremo Nro. 003-2018-TR. Hace referencia del Departamento de Odontología, donde señala maestría en Odontopediatría y el otro es de Turismo sobre maestría en Turismo. Y también sobre los treinta días con el que debe hacerse la convocatoria y sobre el aplicativo que debía enviarse al Ministerio de Trabajo y que en la página web apareció la convocatoria después de dos o tres días. Dijeron que hay denuncia en la Fiscalía de Prevención del Delito, pide informe al representante del SINDUC. Solo conocemos la nulidad planteada que puede hacerlo el Consejo Universitario o el Poder Judicial, pero no el Sindicato, no puede declarar la nulidad.----**MGT. EMETERIO GILBERTO VELARDE**, manifiesta que en representación de la docencia universitaria se había cursado oficio a la autoridad universitaria, indicando que se suspenda este concurso, por cuanto había puntos que no estaban de acuerdo a nuestro Estatuto, y como no hemos recibido respuesta se ha llevado oficio a la Fiscalía para que no se cumpla este concurso y está en proceso. El Sindicato pide que se suspenda o bien que se anule.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que la pregunta era por lo que aparece en el acta, donde se dice que en reunión del sindicato se declaró nulo el concurso, y aclara que se ha cursado respuesta al sindicato. Y se decía que debe suspenderse porque el director de Departamento de Derecho había enviado para el área de derecho público y en el Vicerrectorado Académico se había cambiado a derecho privado, por ello dijo que era apócrifo, porque el oficio no tenía firma, y le alcancé el documento que presentó el departamento, y que es concurso excepcional, especial, es una transferencia de presupuesto y plazas del MEF, no es el procedimiento regular para concurso. En el Decreto Supremo 229-2018-EF se establecen los plazos a cumplir, porque el presupuesto es para octubre, noviembre diciembre. El otro aspecto era que las plazas era para Regina, y que debe ser para Ciencias Agrarias donde hay 5 Reginas y se explicó que con las justas se está haciendo el reparto académico y por ello cuando se asignó al Departamento de Agricultura a la colega Márquez que venía de Quillabamba siendo nombrada no fue aceptada señalando que no había carga académica y respecto de lo cual el SINDUC no ejerció defensa. Por ello no se les dio plazas, porque qué carga se daría, se ha respondido el oficio en esa forma.-----**ABOG. RIDO DURAND** respecto al tema de nulidad, frente a decisiones o actos administrativos la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el mecanismo, el Art. 10° habla de contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, el sindicato ha presentado documento a la Fiscalía de Prevención del Delito; ahora bien, no toda petición es aceptada, y la función es prevenir cualquier ilícito de carácter penal y si se ha producido se deriva a la fiscalía de turno. El procedimiento regular será que nos corran traslado. Los docentes elegidos como jurados han cuestionado el concurso público y han tomado acuerdos, y no tienen esa competencia, solo tiene función lectiva y es parte de su labor, no pueden cuestionar acuerdos del órgano de gobierno y amerita sanciones cumpliendo proceso administrativo. Una simple petición de nulidad no puede ser amparada tiene que seguir su procedimiento regular, informa para que en lo posterior no se susciten estos hechos.-----**MGT. EMETERIO GILBERTO VELARDE**, señala que aquí debe primar lo que buscamos que la Institución deba encaminar, por eso el sindicato convoca a asamblea para que los colegas tengan conocimiento de sus alcances, por opinión de los colegas el concurso debe ser suspendido y anulado. Se ha llevado solicitud a la fiscalía para que no se consuma el delito, viene el proceso que ha indicado el asesor, pero ese es el acuerdo. En la Universidad de Puno, respecto de este tipo de examen han tomado decisión para que sea bajo las normas de ingreso a la docencia o sea desde la plaza de auxiliar.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que inicialmente se había pensado en poner en la categoría de auxiliares; sin embargo se debe tomar en cuenta lo que dice el Decreto Supremo Nro. 229-2018-EF, en el Art. 3° por lo cual no se puede modificar las plazas, no hay probabilidad de cambiar. Da lectura al artículo 3°. Limitación al uso de los recursos que señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; por tanto las plazas no pueden ser modificadas. Este presupuesto es para que implementemos el concurso, entonces en el sindicato no toman conciencia, si se judicializa el tema perdemos las 16 plazas,

porque si no ejecutamos, esas 16 plazas desaparecen, porque dirán que no hemos procesado el concurso y hemos devuelto el presupuesto de octubre, noviembre y diciembre y si se pierden probablemente habrán responsables, el decreto salió el 06 de octubre y están haciendo consentir que hemos escogido las plazas, nosotros tomamos conocimiento el 9 de octubre y se lanzó el 11 de octubre, ahora en una primera convocatoria no vamos a cubrir las plazas, por eso será necesario una segunda convocatoria.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que le preocupa lo expresado por el representante del SINDUC en el sentido de que han solicitado la suspensión y luego la anulación para que no se consuma el delito, quisiera saber cuál es el delito, ahora siempre dicen que se actúe de acuerdo a norma y ahora quieren que se salga la norma, porque el MEF dice que no podemos salir de la norma y no sabemos por qué solicitan la suspensión y la anulación del concurso. Le parece extraño que el sindicato no defienda a los docentes que quieren acceder o subir de categoría, cómo se oponen a un nombramiento de docentes, no logra entender por qué el sindicato se opone al concurso que es situación extraordinaria, donde el MEF nos está dando una oportunidad, en otras palabras están diciendo que se devuelva el presupuesto.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que hemos escuchado la problemática de la situación interna del proceso y varios aspectos que externamente han hecho llegar, incluyendo el reclamo del sindicato. En este Consejo Universitario debemos tomar decisión sobre si vamos a reprogramar, suspender o anular. Reprogramar significa continuar, suspender sería alargar por un periodo de tiempo y anular sería desestimar totalmente este concurso. En cuanto a los acontecimientos internos sobre este proceso, el lunes ha sido tomada la Ciudad Universitaria y de acuerdo a la Ley Universitaria es delito grave, y se ha tenido que suspender el examen de conocimientos, hemos reprogramado para el Paraninfo Universitario y en ese acto los jurados no han venido, o no ha habido quorum en los consejos de Facultad. Le interesa más la intervención de OCI, como encargado del seguimiento de observaciones de Contraloría General de la República, sus opiniones y comunicaciones, etc., alertan, indica que se ha incumplido el requisito de comunicar al Ministerio de Trabajo con diez días de anticipación. En la parte administrativa se hace, en la docencia no se hace, la norma que ha indicado el Vicerrector Académico sobre poner en conocimiento del Ministerio de Trabajo, se ha publicado el 20 de marzo de 2018, D.S. 003-2018-TR, lee. Indica que somos entidad pública, sobre las normas internas pesa más las normas superiores, eso alerta OCI, es elemento importante que debemos tomar para decidir. El concurso es de acuerdo al D.S. Nro. 229-2018-EF, la transferencia debe estar en nuestro presupuesto, por tanto la ejecución del presupuesto es hasta el 31 de diciembre, pero la unidad propiamente dicha ya ha enviado oficio circular en el sentido de que si hay programación de gasto, es hasta noviembre, podemos salvar las plazas, menos la parte presupuestal. Los postulantes ya han llegado hasta el examen de conocimientos y en algunas Facultades se dice que se han excedido de lo que es la exigencia de requisitos, debe estar en el marco de la Ley. Ejemplo el acuerdo del Consejo Universitario para ascenso y promoción OCI ha observado y hemos cambiado el reglamento de acuerdo a la Ley. Es importante cumplir la observación de OCI y el D.S. Nro. 003-2018-TR, entonces habría que anular la convocatoria y hacer nueva convocatoria, podemos hacer dos concursos. Consulta al Asesor Legal, si corresponde reprogramar, suspender, anular y cómo vamos a respetar los derechos de los postulantes que han seguido el proceso, porque los postulantes tienen derecho a recurrir a la Fiscalía.-----**ABOG. RIDO DURAND** expresa que el concurso aprobado se ajusta a los extremos señalados en el Decreto Supremo Nro. 229-2018-EF que autoriza la transferencia de partidas. Estamos en etapa de cierre del Ejercicio Presupuestal 2018, hay hechos que han empañado el concurso, por situaciones de mala información o situaciones de docentes que han sido designados como jurados y actitud del sindicato. Los cuestionamientos en el sentido de que no se ha tomado en cuenta la Ley Universitaria, de que no se da a partir de la categoría de auxiliar, no obedece a decisión del Consejo Universitario, está determinado de manera antelada y está de acuerdo al número de docentes Regina y nadie puede dejar pasar esta oportunidad. El tema es si se suspende o se deja sin efecto, pero también asumamos las consecuencias, hay gente que de buena fe se ha presentado al concurso y se ha sujetado a las bases, y lo que podrían hacer es iniciar acción legal contra la universidad, por fraude, y también se genera daños. El Consejo Universitario tendrá que evaluar esta situación sobre las consecuencias y determinar la responsabilidad de quienes han generado esta situación, no sabe si estamos en plazos para convocar a otro concurso, si vamos a persistir en el Art. 174° sobre publicarse con antelación de 30 días, vamos a terminar después del presente año, lo cual no tendría ningún efecto porque las leyes presupuestarias rigen por el periodo presupuestal, aquí

se pondría a consideración si se suspende se pospone la fecha, si se deja sin efecto se vería otro concurso.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** asume la conducción del Consejo Universitario momentáneamente.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que se dieron a conocer muchas cosas que en Puno se habían dado 120 plazas y conoce a docentes de Puno y ha verificado la información y les han habilitado 17 plazas bajo las mismas condiciones, entonces no hay tal 120 plazas y si han convocado más plazas es por plazas de ceses que han integrado, lo que no se ha posibilitado en la UNSAAC por el aplicativo informático, por desorden de gestión anterior. De otro lado, cualquier decisión que se toma aquí es buscando que la UNSAAC mantenga el estatus que tenga mejor ubicación, pero con estas medidas en lugar de ascender vamos en sentido contrario y todo lo que se dice y difunde en lugar de ayudar debilita, hasta desacreditar a nuestra Institución, sin tener forma de corroborar, solo se dice, solo conseguimos que la UNSAAC entre en situación de caos y no logremos recuperar esas 16 plazas, queremos el licenciamiento pero parece que quieren sabotear el licenciamiento.-----**DR. FELIX HURTADO** piensa que se debe reprogramar el concurso, porque hay un trecho que se ha avanzado, solo falta el último paso, caso contrario si se anula, habrá un conjunto de treinta postulantes perjudicados. Qué tan fácil es superar los inconvenientes del día de ayer. Opina que lo más correcto es reprogramar para el martes o miércoles de la próxima semana.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que la Universidad de San Agustín de Arequipa está haciendo convocatoria distinta. Por lo del Estatuto no tenemos los instrumentos de gestión y no podemos hacer el ROF porque tenemos Estatuto con sentencia, eso no se ha visto ni el Consejo Universitario, para que el MEF nos de la autorización para concursos, la ventaja de San Agustín es esa, porque tiene su ROF hecho, por eso el MEF les da la autorización. Tiene autorizado, ascenso, nombramientos, han juntado ascenso, cambio de régimen y nombramiento. El obstáculo más grande es porque no tenemos los documentos de gestión.-----**MGT. EMETERIO GILBERTO VELARDE** indica que los acontecimientos han cambiado la realidad de la UNSAAC, hay que sumar esfuerzos para superar. Cuando no cumplimos una norma es un delito, el OCI ha hecho observación y no se está cumpliendo. El sindicato quiere que los colegas que tienen más de quince años tengan una plaza, son más de 500, ese es el hecho por el que queremos que haya concurso. Tenemos autonomía académica, administrativa, asesores, juristas, docentes en la Facultad de Derecho ellos deben orientar para salir de esto, pide diálogo, una mesa de trabajo, hay colegas que están participando en el concurso, pero el MEF estará por encima de la Ley, hagamos el esfuerzo, ya tenemos el fallo de la Corte Suprema, hay que superar todo esto, pide hacer mesa de trabajo con los estamentos, pide que se procese concurso para dar acceso a todos los colegas contratados, tenemos contratados por más de diez años.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que el Vicerrector Administrativo ha planteado declarar nulo el concurso y el Director de Posgrado reprogramar, son las dos propuestas. No podemos convocar para auxiliares porque no tenemos los documentos de gestión. La autoridad universitaria ha solicitado un concurso para el primer nivel que son los auxiliares y lo que nos piden son los documentos de gestión, ese es el problema, y debe ser afrontado de manera institucional. Consulta desde el punto legal que sería lo más conveniente, la anulación o la reprogramación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que se apresuran en tomar acciones sin considerar el fondo o entender las razones por las cuales la UNSAAC toma una decisión a través del Consejo Universitario para convocar a concurso. Por qué tenemos 16 plazas, es porque son 16 Regina, 7 principales Regina, 6 asociados Regina y 3 auxiliares Regina, ese es el criterio del MEF y en mérito a ello se hace la convocatoria y está en el AIRH por eso la UNSAAC recibe los S/ 293,107.00 soles que cubre los sueldos y lo concerniente a la obligaciones sociales para esas plazas. Se ha explicado lo que otras universidades hacen, además este órgano de gobierno toma decisiones considerando otros aspectos que buscan no perder esta oportunidad que se presenta. Estamos en etapa de proceso de ejecución del concurso, si analizamos por ejemplo de que vamos a tomar decisión contraria a este concurso, qué consecuencias traerá con los colegas y profesionales que están postulando, pueden hacer queja al Ministerio Público y paralizar el proceso y se acabó, seamos constructivos no perdamos las 16 plazas, llamemos a la reflexión al sindicato. Invita a dialogar al sindicato, pero no perdamos las 16 plazas, implementemos el proceso y seamos proactivos. El proceso debe continuar, caso contrario habrán las consecuencias que se han señalado.-----**MGT. EMETERIO GILBERTO VELARDE**, precisa que el Consejo Universitario toma el acuerdo, solo hace llegar el pedido del SINDUC de que el concurso no prosiga.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que la expresión del representante del SINDUC significa que el SINDUC se responsabiliza por la pérdida de plazas,

tiene que haber respuesta coherente, responsable. Una cosa es decir que el proceso no se lleve, o que continúe o que suspenda por los problemas ocurridos y que se convoque nuevamente. Porque la posición del SINDUC es que no se lleve a cabo. El SINDUC no está poniendo posiciones coherentes, no ayuda a solucionar el problema, entonces quién se responsabiliza. Podría verse dos planteamientos: 1) si continuamos con el proceso implica que las Facultades que no han tenido postulantes, que no han logrado el proceso no podrían acceder, porque muchas han declarado desiertos, por los requisitos que han puesto; 2) si es que se anula el concurso por los motivos expresados a través de los informes, sería cuestión de poner parámetros para que a los postulantes, se les haga valer sus recibos. La ventaja sería que en la mayoría de las escuelas donde los requisitos son inalcanzables, podríamos pedir que disminuyan o que se adecue a lo que dice la Ley o el Estatuto. Y para poder decidir qué posibilidades tendríamos si anulamos el concurso.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** aclara que los integrantes de los consejos de Facultad se han resistido a la autoridad, entonces cómo vamos a reprogramar si no hay previa sanción a los colegas, porque si hacemos otra vez los colegas volverían a resistirse. Pediría sanción administrativa para los colegas que no se atengan a las normas internas de la universidad, porque donde está el principio de autoridad, o sea el acuerdo del SINDUC es mayor al que toman los órganos de gobierno, tenemos normas internas y deben cumplirse, se deben aplicar los reglamentos que se tienen en la universidad.-----**M.SC. WILBER PINARES** indica que las decisiones políticas como está ocurriendo a nivel nacional, que no han sido tales, porque significan ayuda para las grandes mayorías, en este caso son decisiones políticas con el fin de perjudicar a la gestión, a los postulantes, es difícil tomar decisión de suspender o dejar sin efecto, si suspendemos será porque se va a continuar, pero tendremos reclamos de los postulantes, si suspendemos o anulamos el concurso, hay tres docentes en el término final del concurso y entonces recibiremos comunicaciones judiciales, este concurso se ha visto perjudicado, por hechos externos a este concurso, de una u otra forma nos veremos implicados en algunos detalles, considera que la observación importante es del OCI, porque se han pedido requisitos extra estatutarios, ese es el aspecto fundamental que debemos de salvar, para ello no nos queda otra cosa que anular el concurso y luego volver a comenzar el concurso. Consulta si se puede llevar a cabo el concurso con los inscritos ahora en uno nuevo, cuáles serían las implicancias.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que se debe tomar decisión en forma urgente para poder continuar con el concurso, si cumplimos con la normativa no cometeremos errores, y la propia norma nos dice que si observamos error podemos corregir de acuerdo a la Ley del Procedimiento, por eso plantea anular el concurso, porque se debe comunicar al Ministerio de Trabajo con la finalidad de poder dar a conocer para acceder a estas plazas, y debemos ser claros que respetamos a los postulantes que han avanzado a esta etapa y se incorporarían para la prueba de conocimientos.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que ayer tuvo visita de profesores y no tienen conocimiento de cómo viene la convocatoria, consultaron por qué no se hacía desde la categoría de auxiliares y se aclaró que es en función a docentes Regina, incluso en una Facultad eliminaron a los postulantes que no eran Regina y no puede ser y aclarar de donde vienen las plazas. La docencia y el SINDUC no sabían de donde provenían las plazas, no es a criterio de este Consejo Universitario. Entonces suspendemos o anulamos. En derecho hay dos figuras la nulidad y la anulabilidad. La nulidad es cuando hay causal que permite que no funcione una determina conducta. La anulabilidad es una causal sobreviniente y es subsanable. También hay la advertencia de OCI y la conducta reticente de los jurados y no puede pasar por alto. Es un mérito el ser designado como jurado y es parte de la actividad laboral y no puede ser cuestionado respecto a las disposiciones del empleador y hay régimen disciplinario, para no perder el principio de autoridad, se debería imponer la sanción correspondiente por infracción a la norma laboral.---**VICE RECTOR ACADEMICO** sugiere un cuarto intermedio, siendo las 11:44 horas.-----Se produce el cuarto de intermedio.----Siendo las 12:16 horas se reinicia la sesión.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que se ha visto la posibilidad de reprogramación, por resistencia de los consejos de Facultad, o dejar sin efecto el concurso por observación de OCI. Pide la intervención del Asesor Legal.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que el presente concurso ha sido observado desde diversos ángulos e invocando el interés institucional y que no se pierdan las plazas, dejaríamos sin efecto el concurso, indicando que las observaciones formuladas sean subsanadas en el siguiente concurso que se va a convocar y para determinar las plazas y su distribución podría haber la participación del sindicato y defensoría del pueblo y superar estos incidentes y que se ponga hincapié en el reglamento sobre la no participación de los docentes en el proceso.-----

VICE RECTOR ACADEMICO pone a consideración.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que mantiene su posición, en el sentido de que se debe reprogramar, porque hay postulantes declarados aptos, han expuesto su clase modelo, méritos, solo falta el examen de conocimientos, porque interpondrán sus quejas ante las instancias correspondientes y paralizarán el concurso. Porque se entra a un concurso en determinadas circunstancias por ejemplo quedan dos postulantes y luego en la nueva convocatoria aparecen cinco, entonces ya no es igual.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que el planteamiento del Vicerrector Administrativo fue anular.---**MGT. EMETERIO GILBERTO VELARDE**, manifiesta que OCI está confirmando la observación, respecto de incumplimiento del Art. 174° del Estatuto de la UNSAAC sobre convocatoria, porque muchos postulantes se acercaron indicando que se les ha quitado la posibilidad de concursar, claro que habrá postulantes que harán su reclamo, pero también hay la posición de los otros colegas, el sindicato no se niega a participar, porque participamos como fiscalizadores, pero lo hacemos con normas claras.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que propuso anular, pero con la corrección del Asesor Legal retira la propuesta de anular y se adhiere a dejar sin efecto el concurso y volver a convocar con la programación, incluyendo lo que dice el Decreto Supremo 003-2018-TR, con la clara percepción de que habremos perdido el presupuesto.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que el Art. 174° se aplica para un concurso normal de convocatoria a docentes, el tema es excepcional previsto en este decreto supremo, hay que entrar en consenso, si hoy día publicamos, con 30 días ya estamos en diciembre y entonces habríamos perdido el presupuesto. Y si hay voluntad del sindicato debemos consensuar a nivel institucional, necesitamos a los 16 docentes y que se ponga como tema de convocatoria haciendo alusión a esta situación de excepcionalidad.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que cualquiera de las decisiones que se tome generará consecuencias, se debe apelar a situación institucional, porque tenemos disyuntiva clara, dejar sin efecto y la otra es que se re programe y continúe, entonces todos sabemos que hay observancia de OCI frente a una norma del Ministerio de Trabajo, si el problema parte de establecer que se ha omitido esta acción por parte de la convocatoria, entonces ese sería el fundamento legal para tomar la decisión de dejar sin efecto el concurso; sin embargo, reprogramar también tendrá sus efectos. Cree que en ese sentido viendo desde un punto institucional habría que tomar decisión. Si dejamos sin efecto habrá reacción de los postulantes, pero viendo la situación institucional dejar sin efecto sería lo más recomendable. Pero también los postulantes podrían reclamar y traería consecuencia de que este concurso no se pueda materializar, pero hay que tomar decisión.----**DR. CARLOS FRANCO** opina que si se toma decisión de reprogramar OCI sigue observando y así haya ganadores, seguirá observado.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** plantea someter al voto la propuesta del Vicerrector Administrativo en el sentido de dejar sin efecto el presente concurso, tomando en cuenta la observación de OCI y lo otro sería hacer nueva propuesta de cronograma, para rescatar parte del presupuesto. **A continuación somete al voto porque se deje sin efecto el Concurso para acceso a la Carrera Docente Universitaria en calidad de nombrado en la UNSAAC, Decreto Supremo Nro. 229-2018-EF, convocado por Resolución Nro. CU-490-2018-UNSAAC, siendo el resultado de cuatro votos a favor. Seguidamente se somete al voto porque se proceda a la reprogramación del citado concurso, siendo el resultado de un voto a favor. Por tanto por mayoría se aprueba dejar sin efecto el referido concurso.** De otro lado el Vicerrector Académico señala que para la nueva convocatoria, el acuerdo sería tomar en cuenta las observaciones que ha hecho OCI, tendríamos que hacer nuevo cronograma y la observación respecto a los requisitos que se consignó en la convocatoria; esto es, Odontología y Turismo y para evitar la negativa de participar como jurado, la propuesta sería que en el numeral de conformación del jurado, este sea sorteado en la CAPCU con la relación que alcancen los decanos y para ello solicitaríamos la inamovilidad de los docentes en sus departamentos de 7 a 8 de la mañana.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que quizá también dentro de ese reglamento tendría que incluirse la condición de los postulantes que estuvieron en el concurso, quizá estén exceptuados de presentar expediente, darles facilidades para que continúen el concurso.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que el tiempo que vamos a publicar sería por tiempo mucho menor y dando a conocer a OCI, Ministerio de Trabajo, dando a conocer porque disminuimos el tiempo.--**ABOG. RIDO DURAND** opina que tendría que modificarse y actualizarse el reglamento, porque esa observación de OCI sobre comunicar al Ministerio de Trabajo, es posterior al reglamento de concurso.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que es clara la intención de estas normas de querer estandarizar los sistemas de selección de personal administrativa y docente, esta es

una imposición de este Decreto Supremo 003-2018-TR. Da a conocer cómo se hace el proceso de concurso en el sector administrativo.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** pide que los decanos comuniquen a los directores de departamento que alcancen la modificatoria de requisitos y ver que artículos del reglamento se debe hacer el afinamiento y podríamos solicitar Consejo Universitario para el lunes en la tarde o martes. Entonces el acuerdo del Consejo Universitario sería que la CAPCU haga la propuesta de la modificatoria del reglamento y a su vez aprobar el cronograma y las bases, podríamos acordar en esos términos. **Sometido al voto es aprobado por unanimidad.**----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que el proceso de licenciamiento exige que se tenga aprobado el Reglamento de Bioética, la propuesta de reglamento ha sido distribuida hace tiempo, es exigencia del licenciamiento, pide que se vea en próximo Consejo Universitario.----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que la prioridad es el concurso.-----Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos, se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----